



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



COV
JEFE
U.I.P.S.
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ORD. U.I.P.S. N° 198

ANT.: Escrito presentado por Sociedad Contractual Minera Vilacollo S.A., con fecha 9 de abril de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito individualizado en el Ant.

Santiago, 17 MAY 2013

DE : Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

A : Juan Carlos Ayala Riquelme
Representante Legal Sociedad Contractual Minera Vilacollo S.A.

La Superintendencia del Medio Ambiente recibió su escrito del Ant. con fecha 9 de abril de 2013, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-001-2013. En relación a dicha solicitud, corresponde señalar lo siguiente:

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 12 de marzo de 2013 se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-001-2013, con la formulación de cargos a Sociedad Contractual Minera Vilacollo S.A., Rol Único Tributario N° 77.090.440-4, titular del proyecto "Exploración Minera Choquelimpie", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 93, de 10 de julio de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá;

2° Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2013, la Sociedad Contractual Minera Vilacollo S.A. presentó un escrito en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol-F-001-2013, en el cual se señalaba, en el cuarto otrosí, que se acompañaban las copias de las escrituras públicas que acreditaban la personería de Juan Carlos Ayala Riquelme para representar a la antedicha Sociedad;

3° Sin embargo, dado que en el escrito de fecha 8 de abril de 2013 no se acompañaron los documentos ofrecidos en el cuarto otrosí de éste, con fecha 9 de abril de 2013, la Sociedad Contractual Minera Vilacollo S.A. presentó un escrito en el que se acompaña de manera efectiva los documentos ofrecidos previamente y en el que, asimismo, se acompaña otro documento correspondiente a una Declaración Jurada de un testigo;

4° De este modo, respecto del escrito presentado por Sociedad Contractual Minera Vilacollo S.A. con fecha 9 de abril de 2013, corresponde resolver lo siguiente: en lo principal, téngase presente; respecto del primer otrosí, estese a lo

señalado en Ord. U.I.P.S. N° 179, de 7 de mayo de 2013, que reformula cargos en procedimiento administrativo sancionatorio.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



LESLIE CANNONI MANDUJANO
Fiscal instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Don Juan Carlos Ayala Riquelme en representación de Sociedad Contractual Minera Vilacollo S.A., domiciliada en El Golf N° 150, Piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol F-001-2013